



Río Grande, 05 de Febrero de 2.014.

Visto:

El Expediente N° 005/2.011,

El Contrato de Servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fuegoínas S.R.L.,

La Resolución TCM N° 018/2011,

La Resolución TCM N° 276/2011,

La Resolución TCM N° 084/2012 y

La Resolución TCM N° 011/2014.

Considerando:

Que se produce un incremento a partir del mes de Febrero en el valor de abono y adicionales quedando el pago mensual por la suma de \$ 309,09 (Pesos Trescientos Nueve con 09/100), informado mediante Factura con registro de mesa de entrada N° 5623 de fecha 03/01/2013.

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que ingresado bajo número 5645 de fecha 30/01/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0002 – 00194031 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 309,09 (Pesos Trescientos Nueve con 09/100), correspondiente al mes de Febrero 2.014 según contrato oportunamente firmado.

Que en la Resolución TCM N° 011/2014 se designa a la Vocal 2° Dra. María Rosa Muciaccio como Vocal Presidente Subrogante los días 3, 4, 5 de Febrero de 2014 de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 107/2011, Anexo 1, art. 2, asumiendo todas las facultades previstas en el art. 16 de la resolución citada anteriormente. Como Así también la misma designa al Fiscal Auditor Luis Arrieta Vocal Subrogante los días 03, 04 y 05 de Febrero de 2014 de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 107/2011, Anexo 1, art. 2, asumiendo todas las facultades previstas en el art. 16 de la resolución citada anteriormente.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente Acto administrativo, de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, (Decreto Reglamentario 292/72), Carta Orgánica Municipal - Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal N° 631/2012 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**




ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el incremento por la suma de \$ 309,09 (Pesos Trescientos Nueve con 09/100) mensuales, a partir del mes de Febrero de 2.014, a favor de Mas Protección S.A.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0002 – 00194031 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 309,09 (Pesos Trescientos Nueve con 09/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

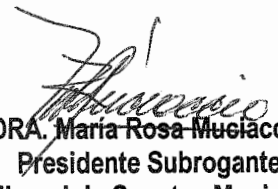
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$ 309,09 (Pesos Trescientos Nueve con 09/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 019/2014.



C.P. Luis Arrieta
Vocal Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal



DRA. Maria Rosa Muciaccio
Presidente Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal